



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo **14 ENE 2008**

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto N° 116/005, de 17 de marzo de 2005 y la Resolución Ministerial de 18 de octubre de 2006.-----

**RESULTANDO:** I) que el decreto citado aprobó el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica", que prevé ahorros voluntarios para el sector residencial, comercial e industrial y obligatorios para todas las dependencias del Estado;-----

II) que por el artículo 2 del Decreto N° 120/005, de 28 de marzo de 2005, se delegó en esta Secretaría de Estado la facultad de introducir modificaciones al plan de ahorro citado, por razones fundadas.-----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha registrado un crecimiento de la demanda de energía eléctrica en esta época del año;-----

II) que el estado de los niveles y de los aportes a los embalses de las Centrales Hidroeléctricas ha configurado una situación de fuerza mayor que obliga a conservar, en la medida de lo posible, el agua del embalse de Rincón del Bonete para asegurar el abastecimiento;-----

III) que la situación energética de los países vecinos no permite asegurar un flujo de intercambio de energía eléctrica hacia nuestro país, a niveles que constituyan un suministro alternativo para cubrir la demanda de energía eléctrica;-----

IV) que la situación reseñada en los numerales que anteceden determina la necesidad de la aplicación, sin restricciones, del "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica", con las modificaciones que se dispondrán, con el objeto de contribuir al mejor aprovechamiento de la energía eléctrica a lo largo

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

del año, buscando siempre el mejor respaldo a la calidad de la vida y al desarrollo de la producción nacional.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto en el Decreto N° 120/005, de 28 de marzo de 2005.-----

-----**EI MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Aplíquese el "Plan de Ahorro de Energía Eléctrica" de conformidad con el texto que se adjunta a la presente resolución.-----

2º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Minería, cumplido archívese.-----

Ing. MARTÍN PONCE de LEON  
Ministro Interino  
de Industria, Energía y Minería



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**COMUNICADO**  
**PLAN DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El actual funcionamiento de las centrales hidroeléctricas y la coyuntura energética regional exige nuevamente el esfuerzo de toda la población para asegurar el normal suministro de energía eléctrica sin interrupciones. Frente a esta situación se adecuan tanto las medidas obligatorias para el sector público, como las recomendaciones para el sector residencial y comercial. Se solicita el esfuerzo de todos los consumidores a todo el país.

**1) En el sector público**

Cada dependencia estatal deberá aplicar y ajustar al verano el Plan de Ahorro de Energía Eléctrica, adecuado a las características de cada unidad.

En la medida en que no interfiera con las características del servicio y/o razones de seguridad, cada dependencia estatal implementará al menos las siguientes medidas:

- Suspender la iluminación de fachadas y carteles luminosos
- Disminuir al mínimo la iluminación de los locales
- Reducir al mínimo el uso de ascensores
- No dejar equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, microondas, aire acondicionado, etc.), en modalidad de espera (standby) una vez finalizada la jornada de trabajo.
- Reducir el uso de los equipos de aire acondicionado y split, los mismos deberán regularse a una temperatura mínima de 22 ° C (cerrando puertas y ventanas cuando estén en funcionamiento).
- Reducir el uso de ventiladores



**M. I. E. M.**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

- Hacer un uso racional de la ventilación natural (ventanas y puertas), y de cortinas y persianas de tal forma de disminuir el uso de equipos de acondicionamiento de aire y ventiladores
- Limpiar las luminarias y lámparas. Al término de la jornada deberán apagarse las mismas
- Realizar una campaña de concientización a nivel del personal

## **2) En el sector residencial**

Se requiere la más activa participación en este esfuerzo de ahorro. En particular se recomienda:

- Reducir la iluminación interior y exterior y, en la medida de lo posible, sustituir las lámparas de mayor uso por lámparas de bajo consumo
- Reducir el uso de los equipos de aire acondicionado y split, los mismos deberían regularse a una temperatura mínima de 22 ° C (cerrando puertas y ventanas cuando estén en funcionamiento).
- Regular el termostato de calefones eléctricos a una temperatura de 40° C.
- Reducir la frecuencia y temperatura de uso de secarropas, lavavajillas, lavarropas, hornos eléctricos, planchas y en lo posible utilizarlos fuera del horario comprendido entre las 19 y 24 horas
- Reducir la frecuencia de regado de jardines, llenado de piscinas y lavado de autos y en lo posible realizarlo fuera del horario comprendido entre las 19 y 24 horas
- Reducir el uso de ventiladores



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

- Descongelar heladeras y freezers, mantener la heladera alejada de la pared y fuentes de calor, revisar burletes, limpiar la parte posterior de la misma y evitar introducir alimentos calientes
  - Descongelar los alimentos sin la utilización de hornos microondas.
  - No dejar equipos eléctricos en modalidad de espera (stand by).
  - Hacer un uso racional de la ventilación natural (ventanas y puertas), y de cortinas y persianas de tal forma de disminuir el uso de equipos de acondicionamiento de aire y ventiladores
  - En el caso de edificios, adoptar medidas que permitan reducir el uso de ascensores
  - En el caso de ausencia prolongada del hogar, desenchufar heladeras, calefones y electrodomésticos en general
- 3) En el sector de locales comerciales, empresas de servicio e industrias, en lo posible se recomiendan adoptar las medidas detalladas anteriormente en lo que sea pertinente.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

